

# #NoMásCorrupciónDePlazasUAM

Interpusimos una demanda por Responsabilidad Patrimonial del Estado, ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (décima sala, expediente: 15361/21-17-10-9), en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), debido al Daño Moral y Patrimonial que esta universidad nos ocasionó.



01

El acta de la sesión ordinaria 2.18 del H. Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la UAM, de fecha 12 de marzo de 2018 corrobora que las siguientes plazas fueron "CONSULTADAS, Y APROBADAS POR UNANIMIDAD":

- CO.X.CSH.A.004.18;
- CO.X.CSH.A.005.18;
- CO.X.CSH.A.006.18;
- CO.X.CSH.A.007.18;



02

En 2019 presentamos los concursos de oposición que fueron debidamente convocados en la página oficial de la UAM (semanario de la UAM de fecha 23 de abril de 2018) para las plazas CO.X.CSH.a.005.18 y CO.X.CSH.a.006.18 que salieron en conjunto con las plazas CO.X.CSH.a.004.18 y CO.X.CSH.a.007.18; todas ellas para Técnicos Académicos. Titular tiempo completo. Según los Dictámenes a Concurso de oposición fechados el 9 de julio de 2019, salimos ganadores con 40,000 puntos cada uno.

Carlos Gómez  
Guiomar Jiménez

Sin embargo, la autoridad demandada UAM, inicio y resolvió de manera anormal e ilegal, un procedimiento para evitar que los que suscribimos ocupáramos dichas plazas.

ILLEGAL

Fuimos muy felices,  
nuestra vida  
mejoraba después  
de tantos  
esfuerzos.

Pués no que  
estaba viciado...o  
son compas...

**Fernando Lozano Ramírez** adscrito a la demandada, Coordinador de Talleres de Comunicación Social del Departamento de Educación y Comunicación de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la UAM-Xochimilco, promovió un recurso de inconformidad ante los resultados de la plaza CO.X.CSH.a.006.18, manifestando que las plazas no fueron consultadas, y que por eso el procedimiento de selección estaba viciado. Y a la par, el **C. Marco Fabián Durón León** y el **C. Salvador Ramírez Tapía** promovieron un recurso de inconformidad ante los resultados de la plaza CO.X.CSH.a.005.18, manifestando que las plazas no fueron consultadas, y que por eso el procedimiento de selección estaba viciado.

**Marco Fabián Durón León**, quien ostentó la matrícula de concursante, "CDHUM/012/2019", en el concurso de oposición "CO.X.CSH.A.007.18 sí se le otorgó la plaza. A pesar de que fue quien promovió un recurso en contra de la plaza CO.X.CSH.a.006.18 que salió bajo las mismas condiciones que las otras tres, en donde manifestó que el procedimiento estaba viciado porque las plazas no fueron consultadas.

**Marco Diego Vargas Ugalde**, persona que en su momento ostentó la matrícula de concursante "CDHUM/025/2018", ya ocupaba la plaza CO.X.CSH.A.004.18. Este procedimiento y otorgamiento de la plaza, fue y es de conocimiento de **Fernando Lozano**, pero en ese momento no hubo ninguna manifestación u oposición de su parte sobre que las plazas no fueron consultadas, a pesar de que según él tenía toda la información.



Ante el "Recurso de inconformidad" sobre las plazas CO.X.CSH.a.006.18 presentado por el profesor adscrito a la demandada el **C. Fernando Lozano Ramírez**, la Comisión Dictaminadora de Recursos, representada por el **Dr. Ernesto Soto Reyes Garmendia** (como presidente) y la **Mtra. María de los Ángeles Martínez Cárdenas** (secretaria) y hoy Jefa del Departamento de Atención a la Salud, emitieron 2 dictámenes el 24 de septiembre de 2019, en el que se nos retiraban las plazas con base al procedimiento de reclamación que descalificaba el proceso de la plaza citada y por tanto también afectaba a la plaza CO.X.CSH.a.005.18. ya que según ellos el procedimiento estuvo viciado por no haber sido consultadas dichas plazas.

# MUY MAL

Aquí y en China, se llama

## CORRUPCIÓN de servidores públicos.

Según esta lógica, todas las plazas, que salieron bajo las mismas condiciones, tenían que ser afectadas por el mismo procedimiento y no a conveniencia.

Hay que consultar sus Actas y la Constitución...



El dictamen con fecha 24 de septiembre de 2019 manifiesta que no podían darnos las plazas porque según dicha comisión, se violaban los siguientes artículos del Reglamento de ingreso, promoción y permanencias del personal académico (RIPPA) de la UAM:

- a) El artículo 206. (que por cierto, dicho artículo rige el procedimiento de "reclamación", y no el de "inconformidad")
- b) El artículo 208.

Estos artículos que fueron usados por la demandada UAM como fundamento legal para retirarnos las plazas se encontraban **DEROGADOS** del Reglamento de ingreso, promoción y permanencias del personal académico (RIPPA) de la UAM desde el día 26 de agosto de 2019.

Nunca nos informaron sobre el proceso de inconformidad y los dictámenes que sobre nuestra situación se ejercía; nos tuvimos que enterar extraoficialmente de que se nos habían retirado las plazas cuando preguntábamos sobre el procedimiento para ocuparlas.

# Sobre la autonomía

Que no le digan... que no le cuenten...

Defiendase y ponga su denuncia o demanda ante las instancias correspondientes...

La autonomía no significa actuar sobre la ley, ni en contra de los Derechos Humanos de terceros.

La Universidad Autónoma Metropolitana es una INSTITUCIÓN PÚBLICA FEDERAL DESCENTRALIZADA, creada por DECRETO PRESIDENCIAL, el cual fue publicado el día 17 de diciembre de 1973 en el Diario Oficial de la Federación; también establecido así, en la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, en sus artículos 1, 3 y 45; y en la LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, en sus artículos 2, 3, 14 y 17.

La UAM trabaja con erario público designado por el Gobierno Federal.

Por tanto, los daños que pudiera ejercer la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), con sus actuaciones irregulares sobre los ciudadanos, son actos realizados por parte de un ente del estado.

**#NoMásCorrupciónDePlazasUAM**

Atentamente  
Carlos Gómez  
Guiomar Jiménez



Con apoyo del Lcdo. Juan Carlos  
Torres Hernández.  
Titular del Despacho Jurídico Bet-El  
Tel. 55 42 69 27 70.  
[despachojuridicobetel@hotmail.com](mailto:despachojuridicobetel@hotmail.com)

Nota: Aunque tratamos de hacer el comunicado lo más accesible posible, es un caso serio. Hemos pasado por una situación muy frustrante y desgastante. Hemos sentido impotencia ante la indiferencia y prepotencia de las autoridades de la UAM. Por eso hacemos responsables de nuestra seguridad e integridad, así como el de nuestras familias, a todos los involucrados en este problema, que va desde los profesores, y demás personal adscrito a la demandada, hasta al Rector de la Universidad Autónoma Metropolitana, UAM, y hasta todos los que promovieron el injusto, ilegal y anormal acto en nuestro perjuicio.